



OTORGA SUBVENCIÓN MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 6.708 /

QUILLÓN, 18 de diciembre de 2024.-

VISTOS:

1. Solicitud de subvención municipal presentada por la junta de vecinos **VALLE VERDE**;
2. Acuerdo N° 8/24 del Concejo Municipal de Quillón, según consta en Acta de Sesión Ordinaria N°1 de fecha 17.12.2024;
3. Convenio de Subvención Municipal de fecha 18.12.2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Quillón y la junta de vecinos Valle Verde;
4. Certificado de vigencia de directorio Folio N° 500594069127, emitido con fecha 15.11.2024, por el Servicio del Registro Civil e Identificación;
5. Certificado N° 253 de fecha 27.11.2024, de Registro de Transferencias de Fondos Público, emitido por Secretaría Municipal;
6. La Ley N° 19.862/2003, Transferencias de Fondos Públicos;
7. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 5 letra g;
8. Ley N° 19.880 de fecha 29.05.2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
9. Decreto Alcaldicio N° 6.551 de fecha 06.12.2024, que nombra a don Felipe Catalán Venegas como Alcalde de la comuna de Quillón;
10. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que fija el presupuesto municipal vigente para el año 2024;
11. Sentencia definitiva de proclamación de alcalde dictada en Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25.11.2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble;
12. Las facultades que me confiere a ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO:

1. **OTORGUESE** una subvención municipal ordinaria correspondiente al año 2024, a la organización JUNTA DE VECINOS VALLE VERDE, RUT 65.110.546-3, Registro N° 113 de Secretaría Municipal por la suma de **\$220.000.-** (doscientos mil pesos), cuyos fondos serán invertidos en el proyecto denominado "Servicios y bienes para la junta de vecinos villa Valle Verde", de acuerdo a lo estipulado en convenio adjunto que se entiende aprobado en todos sus puntos a través del presente Decreto Alcaldicio.
2. La entidad individualizada en el punto anterior, deberá rendir cuenta documentada del destino de los fondos dirigida a la Dirección de Control Interno, para su revisión correspondiente.
3. El gasto que origine el presente Decreto impútese con cargo al Programa 01 "GESTION" Subtítulo 24 Transferencias; Item 01 Sector Privado, Asignación 004 "Organizaciones Comunitarias", del Presupuesto Municipal vigente del año 2024.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

lovg.-

Distribución

- ORG. INDICADA
- D.A.F.
- D. DE CONTROL
- SECMU



CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL

En Quillón a 18 días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro, entre la I. Municipalidad de Quillón, representada por su Alcalde don Felipe Catalán Venegas, Cédula de Identidad N° [REDACTED] domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón, y por otra la **Junta de Vecinos Valle Verde**, RUT. N° 65.110.546-3, Personalidad Jurídica N° 542 de fecha 15 de septiembre de 2015, otorgada a través de Decreto N° 3.677 de fecha 15 de septiembre de 2015 en adelante "LA INSTITUCION", representada por su presidenta Sra. María Fernanda Cortés Cortés, C.I. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de Quillón, vienen en celebrar el siguiente convenio:

PRIMERO: La Institución ha dado cumplimiento a la presentación de solicitud de subvención municipal, actualizando antecedentes encontrándose inscrita en el registro municipal de Entidades Receptoras de Transferencias con el N° 113 de fecha 16 de noviembre del año 2015, de acuerdo a la ley N° 19.862 del 08 de Febrero de 2003.

SEGUNDO: Por acuerdo de concejo municipal según consta en acta de sesión ordinaria N° 0 de fecha 17 de diciembre de 2024, se aprueba otorgar subvención municipal a la Institución por un monto de \$ 220.000.- (doscientos veinte mil pesos) para ser invertidos por la Institución.

TERCERO: El destino que la Institución debe dar a la subvención aprobada, corresponde al proyecto denominado:

a) **SERVICIOS Y BIENES PARA LA JUNTA DE VECINOS VILLA VALLE VERDE.**

CUARTO: La Institución deberá rendir cuenta documentada dirigida a la Dirección de Control de éste municipio, del destino de los fondos de los fondos con un plazo hasta el 31 de diciembre del presente año.

QUINTO: La entrega de los fondos correspondientes a la subvención aprobada, se hará de acuerdo a la disponibilidad financiera del municipio, una vez recepcionada la rendición de cuentas anterior, si así procede, según Oficio N° 2.712 de fecha 16 de Agosto de 1989 de la Contraloría Regional del Bío Bío.

SEXTO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este convenio y por ende, a suspender la entrega de remesas de subvención municipal, si se comprobara uso indebido de los recursos municipales asignados, lo que se comunicará por carta dirigida al domicilio registrado en este documento.

OCTAVO: El presente convenio se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y el otro en poder de la I. Municipalidad de Quillón.

NOVENO: Para todos los efectos que se derivan del presente convenio, las partes fijan domicilio en la comuna de Quillón y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

[REDACTED]
MARIA CORTES CORTES
REPRESENTANTE



INGENIERO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ALCALDE FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

Junta de vecinos
"VALLE VERDE"
Rol: 65.110.546-3
Per. Jur.: N° 547